

RAD. 47.001.31.53.001.2019.00149.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiuna (21) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

Demandante: Edilsa Leonor Zarate Redondo

Demandado: C.P.V. LTDA

En atención a que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído del 1 de julio de la presente anualidad, se requiere nuevamente al Juzgado Quinto Civil del Circuito a fin de que con destino a esta causa informe las resultas del proceso ejecutivo con acción real iniciado por Comercializadora Bonilla Varela y Cia S. en C., identificado con Rad. 2016.00018.00.

En igual sentido al Juzgado Sexto Civil Municipal a fin de que indique lo ocurrido en la litis de pertenencia seguido por Edilsa Leonor Zarate Redondo contra C.P.V. LTDA, identificado con Rad. 2018.00337.00.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado', written in a cursive style.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Jueza